



## I Congreso Nacional de Emprendimiento y Discapacidad (CNED)

Madrid, 10-11 noviembre 2022

### Procedimiento de Becas para la asistencia presencial al CNED de asociados y asociadas de Asemdis.

#### 1. MARCO DE ACTUACIÓN

La Asociación de Emprendimiento y Discapacidad (ASEMDIS) junto con Fundación ONCE y CERMI ha organizado el I Congreso Nacional de Emprendimiento y Discapacidad (CNED) que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre de 2022 en Madrid.

Este congreso busca ser un lugar de encuentro entre todos los emprendedores y emprendedoras con discapacidad y el ecosistema en general del emprendimiento. Pretende también contribuir a visibilizar el talento de las personas emprendedoras con discapacidad y dotarles de competencias en materia de marketing, modelos de negocio y mantenimiento de su actividad a medio y largo plazo.

ASEMDIS ha establecido un sistema de becas para facilitar la asistencia presencial al evento de sus asociados y asociadas, con el fin de contribuir económicamente a sufragar los gastos en los que tengan que incurrir por este motivo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- **Dotación presupuestaria:** Este programa de becas contará con una dotación presupuestaria inicial de 5.000 €. Asemdis se reserva la facultad de ampliar esta cuantía en función de las disponibilidades presupuestarias.
- **Cuantía:** Asemdis financiará hasta un máximo de 200€ por asociado/a en concepto de gastos de transporte y alojamiento para asistir al CNED.

En caso de que la persona solicitante acredite movilidad reducida que precise de transporte adaptado, o necesidades especiales de apoyo de un tercero, Asemdis podrá financiar por este concepto hasta un máximo de 200 € adicionales por asociado/a.

- **Número de becas:** No existirá un límite máximo de becas en cuanto a su número, ya que la concesión de éstas se realizará progresivamente hasta agotar la dotación económica establecida.

**Criterios de selección:** Las ayudas se concederán a los y las solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases siguiendo el estricto orden de entrada y registro de las solicitudes, siempre y cuando superen favorablemente el proceso de selección detallado en el punto 6 y mientras no se haya agotado la dotación presupuestaria.

### 3. REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LAS BECAS

Para poder ser beneficiario de la beca es de obligado cumplimiento **ser Asociado/a de pleno derecho de la Asociación de Emprendimiento y Discapacidad (Asemdis)**.

Las personas no asociadas en Asemdis pueden presentarse a esta convocatoria de becas siempre y cuando, junto a la solicitud de la beca, presenten también la solicitud para tramitar su alta como personas asociadas de Asemdis, aportando la documentación indicada en el apartado 5 de estas bases.

### 4. RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Las becas cubrirán los gastos de transporte y alojamiento de acuerdo a las siguientes pautas:

- Asemdis podrá financiar hasta un **90%** de la cuantía total de los **gastos de desplazamiento y/o alojamiento del asociado/a** hasta un **máximo de 200 €**.
- Complemento para asociados/as con movilidad reducida que precise de transporte adaptado, o con necesidades especiales de apoyo de un tercero. Adicionalmente, Asemdis podrá financiar hasta un **90%** de la cuantía total de los **gastos extraordinarios por movilidad reducida y/o de desplazamiento y alojamiento de la persona de apoyo**, hasta un **máximo de 200 €**.

### 5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las bases de la convocatoria se difundirán por ASEMDIS a través de sus canales habituales de información y comunicación, y específicamente se publicarán en su página web [www.asemdis.com](http://www.asemdis.com) desde donde podrán ser descargadas, junto con sus anexos.
- El **plazo de presentación** de solicitud de las becas estará abierto del día **17/10/2022** al día **23/10/2022**, ambos inclusive, o en el momento en que se agote la totalidad de la dotación presupuestaria prevista en el apartado 2 de este documento, lo que ocurra primero, lo que será comunicado públicamente por ASEMDIS.
- Las solicitudes se presentarán enviando por correo electrónico a [info@asemdis.com](mailto:info@asemdis.com) la documentación detallada a continuación, poniendo en el asunto del mensaje **Solicitud becas CNED**. Esta documentación podrá enviarse en formato Word, Adobe Acrobat o como imagen (siempre y cuando sea absolutamente legible y con la calidad

suficiente) siendo recomendable adjuntar la documentación en un solo archivo comprimido.

**Documentación a presentar por todas las personas solicitantes:**

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado
- Reseña de presentación del proyecto de emprendimiento del solicitante, con una extensión máxima de 10 líneas. Es importante explicar en qué fase se encuentra el proyecto
- Carta de motivación firmada y fechada dirigida a ASEMDIS-Convocatoria becas CNED, en la que la persona solicitante explique en no más de 10 líneas las razones por las que quiere asistir al Congreso Nacional de Emprendimiento y Discapacidad.
- Copia de la Declaración de la Renta del año 2021 o, en caso de no disponer de ella, acreditación de la situación económica de la persona solicitante para el mismo periodo. En el caso de que la situación económica haya sufrido un detrimento significativo desde la última Declaración de la Renta, podrá aportarse la documentación que acredite esta circunstancia, que será tomada en cuenta para la valoración de la solicitud.
- Currículum vitae actualizado del/la solicitante, donde deberán describirse, como mínimo, los datos personales, formativos y profesionales.
- Vida laboral actualizada (máximo de una antigüedad de 3 meses).
- Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante emitido por la entidad de la cuenta corriente con el IBAN, donde se haya de hacer efectivo el ingreso en caso de obtener la beca.
- Certificado de situación censal actualizado, que refleje la dirección fiscal de la actividad y desde cuándo está dada de alta (solo para solicitantes con actividad dada de alta).
- Certificado de empadronamiento actualizado (solo para solicitantes cuyo emprendimiento esté en fase de proyecto y todavía no han dado de alta la actividad).
- Facturas de gastos a subvencionar o, en caso de que el solicitante todavía no disponga de ellas, informe de gastos estimados a subvencionar (indicando concepto e importe).

**Documentación a presentar por solicitantes del complemento por movilidad reducida o necesidad de apoyo de una tercera persona.**



Documentación justificativa de la situación de movilidad reducida o necesidad de apoyo de una tercera persona.

### **Documentación adicional a presentar por las personas que no son asociadas/os de Asemdis en el momento de la solicitud de la beca:**

- Solicitud de alta como socio/a de Asemdis.
- Copia del DNI
- Copia de documento acreditativo del porcentaje de discapacidad.

## **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso se inicia con la presentación de cada solicitud, que deberá hacerse de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

Una vez se reciba cada solicitud, se procederá al estudio de la candidatura de manera individual y posteriormente se resolverá sobre la adjudicación o no de la ayuda.

Una vez examinada la solicitud y documentación presentada, ASEMDIS podrá requerir a la persona solicitante información y/o documentación complementaria si estima que resulta imprescindible para conocer y/o ampliar determinados aspectos en orden a resolver la solicitud.

La persona solicitante deberá presentar esta documentación en un plazo máximo de tres días naturales desde el requerimiento. De no ser resueltas satisfactoriamente las subsanaciones, se interrumpirá el estudio de la solicitud por insuficiencia de evidencias documentales que refrenden el estado de la petición, desestimándose definitivamente.

Tras la evaluación de la documentación presentada y valoración de la solicitud, en caso de que ésta sea estimada, se desarrollará una entrevista individualizada con la persona solicitante de manera previa a la resolución. La entrevista podrá desarrollarse de forma presencial, telefónica o por videollamada, y la fecha de la misma se acordará previamente con la persona solicitante.

Tanto la falta de presentación en plazo de la información y/o documentación complementaria solicitada como la falta de asistencia a la entrevista por parte del/la solicitante supondrá su renuncia automática a la solicitud de beca.

## **7. RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La ordenación, estudio y análisis de las solicitudes de ayuda será realizada por la Junta Directiva de ASEMDIS.

Las personas solicitantes que, a juicio de la Junta Directiva de ASEMDIS, reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria podrán recibir una Resolución favorable de la concesión de la ayuda, siempre y cuando haya crédito disponible para ello.



Asemdis valorará por **orden de entrada de la solicitud**, la situación económica de la persona solicitante, su implicación con la Asociación de Emprendimiento y Discapacidad, su estatus laboral y el proyecto de emprendimiento.

Tras dicho estudio y análisis caso a caso, ASEMDIS emitirá una resolución sobre la adjudicación o rechazo de la solicitud de ayuda presentada, que será comunicada por correo electrónico a la persona solicitante antes del 1/11/2022, para aquellos casos en los que no se haya requerido documentación complementaria. En el caso de que se haya producido un requerimiento la resolución podrá ser comunicada hasta el día 4/11/2022

La resolución de ASEMDIS tendrá el carácter de firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno.

## 8. JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

ASEMDIS comprobará la asistencia al Congreso y aprovechamiento de la persona beneficiaria. Para ello, durante la celebración del mismo, se entregará en mano a la persona interesada un **parte de asistencia** (Anexo II) que deberá ser firmado por la persona becada y por el representante de Asemdis designado a tal efecto.

El **pago de las becas** se realizará una vez finalizado el Congreso, tras haber obtenido la persona becada el parte de asistencia favorable, con sus correspondientes firmas y haber aportado la siguiente documentación:

- Parte de asistencia favorable.
- Facturas acreditativas de los gastos realizados (si no las ha aportado con anterioridad), a nombre de la persona solicitante de la beca.
- Comprobante del pago de las facturas mediante medios bancarios electrónicos (tarjeta, transferencia, bizum...)
- Documento de aceptación de la beca (Anexo I)

La documentación se enviará a través de un mensaje a [info@asemdis.com](mailto:info@asemdis.com) con el asunto **Solicitud pago beca CNED**.

El plazo de justificación de los gastos realizados finaliza el 15/12/2022. Las facturas entregadas con posterioridad no serán admitidas y se perderá el derecho a su abono.

Todos los gastos debidamente justificados serán abonados con fecha límite 31/12/2022.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el beneficiario en el momento de solicitar la beca.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA



La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de los participantes, así como de las Políticas de Privacidad y Protección de Datos contenidas en el formulario de solicitud, así como en el Documento de Aceptación de la Beca (Anexo I).

Los/las beneficiarios/as que acepten la utilización de sus nombres e imagen podrán ser incluidos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del ASEMDIS, así como en la difusión que se haga en las memorias de actividad y otros documentos corporativos.

La no aceptación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases implicará la pérdida de la condición de persona becada.

En virtud del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se establece el procedimiento para el cálculo de la retención que corresponde a los rendimientos del trabajo (dentro de los cuales se encuadran las becas), todos estos importes están sujetos a una retención del 15% según la normativa vigente.

El certificado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lo emitirá ASEMDIS a petición expresa de la persona beneficiaria.

## 10. INFORMACIÓN Y VIGENCIA

El procedimiento descrito será de aplicación desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

Para cualquier duda sobre este procedimiento, puede solicitar información en:

- Teléfono: 919 54 64 26
- Mail: [info@asemdis.com](mailto:info@asemdis.com)
- Formulario web: <https://www.asemdis.com/contacto/>

Lidia Parra Sánchez  
Presidenta de ASEMDIS  
Madrid, 14 de octubre de 2.022